

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 29 de Mayo de 2001.-
Resolución N°10/2001 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

La resolución 06/2001, mediante la cual se fijan las condiciones sobre otorgamiento de garantías para la celebración del contrato de explotación y autorización para el traslado de la embarcación el supremo para su reparación y reacondicionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Fomento oportunamente estableció mediante la citada resolución la constitución de un seguro de caución para autorizar el traslado de la citada embarcación.-

Que es intención de ambas partes establecer un mecanismo que permita la mayor celeridad para la celebración del citado convenio, y en virtud de los inconvenientes que trae acarreado la constitución de un seguro de caución de esta naturaleza, se hace necesario y lógico posibilitar la toma de recaudos a través de medidas asegurativas, que no irroguen excesivos costos, pero que a su vez permitan igualmente garantizar suficientemente al municipio el fiel cumplimiento de todos los deberes y obligaciones asumidos por la contratista.-

En consideración a ello y previo análisis técnico legal es decisión del órgano deliberativo autorizar una sustitución de las garantías exigidas a través de la constitución de derechos prendarios por iguales montos que los establecidos en la resolución de referencia, sobre bienes de titularidad de la contratista, que aseguren de igual modo el cumplimiento de aquellas.-

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

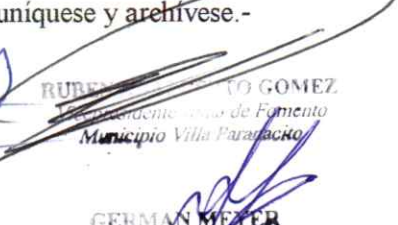
ARTICULO 1°: Autorizar la sustitución en la constitución de garantías para el traslado del catamaran "El Supremo" para su reparación y reacondicionamiento en el astillero "A. Palmisciano" sito en la calle Tucán N°1910 de la localidad de Tigre, Provincia de Bs. As., mediante el otorgamiento de prenda registral por valor de \$50.000 a favor de este Municipio, sobre los presentes rodados: Un automóvil marca Renault, modelo Kangoo RL Express Diesel tipo furgón, modelo 2000, dominio DKV 171, chasis 8AIFCO 2251L167359, motor F8OK630C461106; un vehículo marca Renault modelo Trafic tipo furgoneta, dominio VYZ910, motor 2748404, chasis RPA270874, modelo 1987; un vehículo marca Renault modelo Trafic Furgón, dominio VVN230, motor 2703095, chasis RPA 270865, todos ellos registrados a nombre del contratista, Sr. Roberto Daniel Salazar, en el Registro Público Automotor Seccional Morón; una moto de Agua, matrícula OLIV-2852, casco: Yaml-8170D696, eslora 2,70 mts - manga 1,00 mt - puntal 0,32 mts., de una tonelada, equipado con motor marca YAMAHA N°AD-12-506605 de 90 HP, inscripto bajo expediente 1455/98, siendo por cuenta y orden del titular de los vehículos todos los gastos que irroque la constitución y registración de las mismas ante las autoridades de aplicación.-

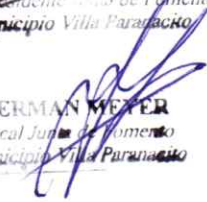
ARTICULO 2°: Pase copia al Area Legal a efectos de la confección de los respectivos contratos conforme lo expresado en Sesión del día 29/05/2001.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


CESAR E. MELONCHI
Presidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBEN GOMEZ
Presidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


GERMAN MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ERNESTO GERARDO KRIEBACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito